

LOS PROGRAMAS DE MEDIACIÓN ENTRE IGUALES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONVIVENCIA

María José Rabazo Méndez

Profesora Asociada en el Departamento de Psicología y Antropología. UEX mjrabazo@unex.es

José Castillo Vaquera

Profesor Asociado en el Departamento de Enfermería. UEX. jcastillo@cop.es

Fecha de recepción: 12 de febrero de 2013

Fecha de admisión: 15 de marzo de 2013

RESUMEN

Esta comunicación se centra en la revisión de la normativa vigente en materia de convivencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura así como en el análisis de los datos (ejercicio 2011-2012) que sobre la convivencia escolar ha presentado a la comunidad el Observatorio Regional de la Convivencia. Siguiendo las recomendaciones derivadas de esos documentos describimos el proceso para la inclusión de los Programas de Mediación entre Iguales en el Plan de Convivencia de los centros de secundaria para prevenir, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse entre los distintos miembros de la comunidad educativa sin renunciar por ello a la aplicación de otras medidas reflejadas en el Plan de Convivencia.

Palabras claves: Convivencia, Normativa Legal, Programas de Mediación entre Iguales.

ABSTRAC

This communication is focus in the revision of the Autonomic Community of Extremadura's actual legislation document, furthermore, the analysis of 2011-2012 data that has been presented to the Co-living Regional Observatory from the community. Following recommendations derived from those documents we can describe protocols for the inclusion of Equal-Mediation Programmes in the Co-Living Plan of all education centres to prevent, mediate and resolve conflicts which can be adopted by different members of the educational community without renouncing the application of other protocols reflected in the Co-living Plan.

Keywords: Equal-Mediation Programmes, Co-Living Plan, legislation document.

LOS PROGRAMAS DE MEDIACIÓN ENTRE IGUALES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONVIVENCIA**MARCO NORMATIVO Y MEDIACIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Las Comunidades Autónomas, en su labor de potenciar la convivencia en los centros educativos, han ido aprobando diferentes normas reguladoras de la misma y creando órganos coordinadores y consultivos en esta materia (Viana, 2011).

El tema de la gestión de la convivencia en los centros educativos de Extremadura así como la necesidad de incluir la mediación como herramienta educativa con carácter preventivo al servicio de la convivencia, se encuentra regulada por una completa normativa.

En el año 2007 se elabora El Plan Regional de la Convivencia Escolar en Extremadura con la pretensión de ser un marco de referencia para promover y mejorar la convivencia en los centros educativos. El plan contempla una serie de medidas y acciones que deben tomarse desde las distintas instituciones (Consejería de Educación y Centros Escolares) y pretende contar con el compromiso y colaboración de las familias y con la cooperación de agentes sociales.

Entre las acciones que recoge el documento podemos destacar las siguientes:

1. Establecimiento de la mediación para la resolución pacífica de conflictos (p. 64).
2. Potenciación de la Acción Tutorial. “Se proporcionará al profesorado materiales y herramientas para orientar la acción tutorial (...) haciendo incidencia en propuestas que desarrollen la competencia social, la resolución de los conflictos de forma positiva...” (p.63).
3. Creación de un marco normativo sobre derechos y deberes de los alumnos y normas de convivencia de los centros sostenidos con fondos públicos de Extremadura que ha sido concretada en el DECRETO 50/2007, de 20 de marzo. En este decreto se introduce la figura del Mediador para la resolución conciliada de conflictos.
4. Constitución del Observatorio Regional de la Convivencia.

El Plan Regional de Convivencia requiere que las actuaciones y medidas que contempla se contextualicen y concreten en cada centro educativo, de ahí la necesidad de elaborar un Plan de Convivencia de Centro para su inclusión en el Proyecto Educativo.

La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura (2011010004) en su Capítulo VIII aborda ampliamente el tema de la convivencia escolar. En su articulado se alude explícitamente a los siguientes aspectos: i) *Aprendizaje de la convivencia (Artículo 67)* “Se regularán reglamentariamente los supuestos y procedimientos para actuar en casos de conflictos y, en especial, mecanismos de mediación que favorezcan el acuerdo de las partes”, ii) *Plan de convivencia (Artículo 68)* “El Plan de convivencia incluirá, al menos, los siguientes aspectos: (...), b) Mecanismos de mediación para la solución pacífica de los conflictos”

El DECRETO 82/2007, de 24 de abril, por el que se establece el Currículo de Educación Primaria para la Comunidad Autónoma de Extremadura recoge la competencia social y ciudadana entre las competencias que debe desarrollar el alumnado.

La Consejería de Educación y Cultura, a través del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, ha ido ofreciendo una propuesta formativa a través de los Centros de Profesores y Recursos (CPR) centrada, fundamentalmente, en actividades para favorecer la convivencia y entre las que destaca la formación sobre la gestión del conflicto y los programas de mediación.

La Comunidad Educativa, por su parte, se ha ido formando a través de esas propuestas, ha participado en diferentes convocatorias para el fomento de buenas prácticas en convivencia, ha implantado en sus centros programas de mediación entre iguales, programas del alumnado ayudante, programas de tutorías entre iguales, ha desarrollado programas de desarrollo en habilidades sociales, inteligencia emocional, técnicas de resolución de conflictos dentro del Plan de Acción Tutorial.

La normativa vigente alude al recurso de la Mediación en dos ámbitos fundamentales: por un lado, en el Plan Regional de Convivencia aparece “El Establecimiento de la mediación para la reso-

FAMILIA Y EDUCACIÓN: ASPECTOS POSITIVOS

lución pacífica de conflictos” (punto 1.4, p. 64) como medida preventiva y favorecedora de la convivencia y por otro, en el Decreto 50/2007, 20 marzo, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma, en el Procedimiento Conciliado para la resolución de los conflictos de convivencia. “El Consejo Escolar, sin perjuicio de las competencias de la Comisión de Convivencia, podrá atribuir a uno o a varios miembros de la comunidad educativa la capacidad de intervenir como Mediador o Mediadores” (p. 17). “Con la mediación se pretende ofrecer una respuesta distinta de la tradicional resolución de las situaciones de conflicto mediante un procedimiento contencioso” (p. 11).

En el año 2007 se crea El Observatorio para la Convivencia Escolar como un mecanismo a través del cual la Consejería de Educación pretende contribuir a la mejora del desarrollo de la actividad escolar en los centros docentes mediante la evaluación y el diagnóstico de la convivencia escolar, el análisis de los conflictos y la propuesta de medidas para la prevención de la violencia. Según los datos del informe sobre el Observatorio de la Convivencia referentes al curso 2011-2012, es durante las clases (69,67%), en el recreo (12,72%) y en el intercambio de clases (11,4%), los lugares y momentos donde se producen los incidentes con mayor frecuencia.

Por niveles, es significativo el alto nivel de conductas contrarias registradas en ESO. Entre las conductas contrarias más reiteradas, destaca la perturbación del orden normal de la clase (32,8%), desconsideración hacia profesores o miembros de la Comunidad Educativa (20,9%) y la insistencia en desobedecer las orientaciones del profesor (19,25). En cuanto a las conductas gravemente perjudiciales, muy inferiores en todos los niveles (tan solo un 2%), se basan, fundamentalmente, en la reincidencia, el incumplimiento de las correcciones impuestas y, en menor porcentaje, vejaciones, injurias y ofensas.

Las medidas correctoras más empleadas para las conductas contrarias son: el parte a la Jefatura de Estudios (49%); la amonestación oral (31%); realizar tareas dentro y fuera del horario lectivo (6,9%); suspensión del derecho de asistencia al centro (entre 1 y 3 días) (4,8%). Destaca el informe la creciente utilización de la *mediación* como estrategia en la resolución pacífica de conflictos.

Las medidas correctoras más empleadas para las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia son: la suspensión del derecho de asistencia a algunas clases (entre 4 y 14 días) (39%); la suspensión del derecho de asistencia al centro (entre 4 y 30 días) (25%); supresión del derecho a participar en actividades extraescolares (14,5%); realizar tareas fuera del horario lectivo (14,1%).

Así mismo, según el informe y teniendo en cuenta las reflexiones de los centros son más eficaces las medidas preventivas para corregir el incumplimiento de las normas.

Como conclusión final se hace una recomendación de la importancia de la educación emocional, la educación en valores y en habilidades sociales y a la imprescindible formación del profesorado en estrategias de mediación y resolución de conflictos.

En esta comunicación nos centraremos en la implementación de los programas de mediación entre iguales como herramienta pedagógica que un centro escolar puede ofrecer ante situaciones emergentes de conflicto.

PROGRAMAS DE MEDIACIÓN ESCOLAR AL SERVICIO DE LA CONVIVENCIA

Los programas de mediación entre iguales se empiezan a implementar a finales de los sesenta en Los Estados Unidos. En España en 1993 surge la primera propuesta sobre mediación en Gernika y en 1996 la mediación se empieza a aplicar en los primeros centros en Cataluña. En 1997 se realiza el primer curso de formación de profesorado de toda España para divulgar en este colectivo los beneficios de la resolución alternativa de conflictos (Funes y Saint-Mezard, 2001).

La mediación es un método pedagógico de resolución de conflictos que se aplica en las situaciones en las que la comunicación entre las personas en conflicto se ha bloqueado o es muy difi-

LOS PROGRAMAS DE MEDIACIÓN ENRE IGUALES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONVIVENCIA

cultosa y por tanto ha fallado el proceso a través de la negociación directa entre ellas (García, 2004). Durante los procesos de mediación, las personas enfrentadas se reúnen de forma voluntaria en presencia de una tercera persona neutral llamado Mediador/a quien les ayuda a reconducir el diálogo a través de un proceso comunicacional para que busquen salidas al problema de forma conjunta. El mediador o mediadora no tiene poder de decisión, nunca juzga, no arbitra ni aplica correcciones. Los asuntos tratados durante un proceso de mediación no pueden ser divulgados por las personas en conflicto ni por la persona mediadora.

El proceso de mediación está estructurado en torno a una serie de fases.

Antes del encuentro

- La Premediación. Fase previa a la mediación en la que el coordinador del equipo de mediación analiza si el caso es mediable o no; para ello mantiene una breve entrevista con las personas enfrentadas donde se indaga muy brevemente el motivo del conflicto y lo que ha ocurrido; se registra con un término genérico (rumores, insultos, pelea, etc.) y se solicita el consentimiento de cada una de las partes para participar en la mediación. Se asignan los mediadores adecuados al proceso y se fija el calendario de las sesiones. Habitualmente, el proceso de mediación se lleva a cabo por dos mediadores lo que permite combinar las respectivas habilidades, reducir los sesgos, aprender una de la otra y revisar las sesiones.

Durante el encuentro

La persona mediadora debe desplegar un conjunto de habilidades comunicacionales con la finalidad de reconducir el proceso:

- Contextualización. Se iniciará el encuentro con las presentaciones personales. A continuación se describirán las partes del proceso y las normas básicas para la mediación escolar, que deberán ser aceptadas por las personas enfrentadas. Se insistirá sobre la importancia de la confidencialidad y de la sinceridad para el éxito de la mediación.
- Confrontación. El objetivo que se persigue es ayudar a los protagonistas a clarificar el problema y a entenderse mejor uno a otro. Se les anima a que expongan qué ha pasado (cada uno desde su punto de vista) y hagan saber al otro qué sintieron en ese momento. Terminará cuando determinen los intereses de cada parte y se logre consensuar una versión común del problema.
- Proponer soluciones. El objetivo es guiar a los protagonistas a generar ideas y encontrar soluciones. Se tomará nota de cada una de los posibles soluciones propuestas para valorarlas más tarde, analizando las ventajas y dificultades de cada una hasta llegar a la más satisfactoria.
- Llegar a un acuerdo. Una vez alcanzado un acuerdo satisfactorio para ambas partes, el mediador redactará el acuerdo y lo leerá en voz alta para comprobar que se corresponde con lo pactado. Se firmará el acuerdo tanto por las partes en conflicto como por la persona o personas que hayan conducido el proceso de mediación y se determinarán las fechas para la revisión del acuerdo alcanzado.

Después del encuentro

- Seguimiento. En la fecha prevista para el seguimiento del acuerdo se entrevista a los participantes para indagar sobre su grado de cumplimiento. En caso de que no se haya cumplido, se registra en el espacio destinado a observaciones.

La mediación estaría indicada para la resolución de aquellos conflictos entre el alumnado o con otras personas de la comunidad educativa y quisieran solucionarlo voluntariamente, de forma pacífica y dialogada, independientemente de si se ha incumplido o no una norma de convivencia en el origen o desarrollo del conflicto.

FAMILIA Y EDUCACIÓN: ASPECTOS POSITIVOS

Sería posible mediar cuando las personas que tienen el conflicto así lo desearan y en el programa se contemplase esa situación como mediable, cuando las relaciones y/o el vínculo sean importantes para las personas enfrentadas y compartan espacios comunes, siempre y cuando exista un equilibrio de poder entre ellas. No se podría mediar cuando las personas enfrentadas no desearan utilizar ese recurso, cuando los casos ya fueron mediados y no se cumplió con lo pactado, cuando existieran amenazas graves, falta de confianza y credibilidad en el recurso de la mediación, cuando el hecho afectara a más personas y no fueron convocadas, cuando se descubrieran hechos graves que pongan en peligro la integridad física o psíquica de las personas o cuando la situación implicase cuestiones relacionadas con hechos delictivos en general.

Los conflictos más frecuentes que suelen llegar a la mediación están relacionados con rumores, insultos, motes molestos, quejas, malentendidos que derivan en disputas y peleas; amistades que se han deteriorado; amenazas; situaciones que desagradan a las personas o le parecen injustas.

La mediación se suspendería cuando, a pesar de los intentos de los mediadores, el nivel de escalada del conflicto impidiese la comunicación entre las personas enfrentadas o entre ellas y las personas encargadas de conducir el proceso, cuando uno o ambos mediadores se diese cuenta de que está incumpliendo su compromiso de imparcialidad o sintiera que no puede manejar la situación (siente miedo, inseguridad, elevada emotividad) o cuando durante el proceso de mediación aflorasen hechos ilícitos o delictivos.

En cualquiera de estas situaciones, las personas encargadas de la mediación interrumpirán el proceso y acudirán al coordinador del equipo a quien, en privado, le explicarán las razones de la suspensión de la mediación. Este miembro del equipo será el responsable de informar a las partes de las razones de la interrupción y definir los pasos a seguir a continuación.

Para finalizar, el requisito de confidencialidad para los mediadores se levanta cuando, en el proceso de la mediación aparezca un tema relacionado con un hecho ilícito en cuyo caso el coordinador del equipo informará a la Comisión de Convivencia para que se proceda con el caso según lo previsto en el protocolo sobre las medidas correctivas reflejadas en el procedimiento para la corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia o que perjudiquen gravemente la convivencia en el centro.

La mediación podrá ser solicitada por parte de uno o ambos de los estudiantes involucrados en el conflicto o por algún miembro de la Comunidad Educativa que tuviese conocimiento del mismo.

PASOS EN LA ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DE UN PROGRAMA DE MEDIACIÓN

Teniendo en cuenta los documentos analizados y los datos aportados, queda justificada la conveniencia de insertar la mediación en el ámbito educativo.

La implementación de los Programas de Mediación entre Iguales persigue dos objetivos básicos: i) Servir como un instrumento pedagógico de resolución pacífica y cooperativa de conflictos; ii) Promover en el alumnado el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales a través del abordaje de conflictos interpersonales que surgen en la convivencia cotidiana.

La formación del alumnado mediador así como la formalización del proceso dentro del Plan de Convivencia del Centro y su inclusión en el Proyecto Educativo son las etapas fundamentales en la implementación de programas de mediación entre iguales.

A continuación se describe un proceso orientativo que puede seguirse para implantar la mediación en los centros de la Comunidad de Extremadura. Las aportaciones de García Barreiro, Giménez Fernández, González García, Grund Pendon y Lara Serna (2012), García Costoya, M. (2004), Heras Martínez, C. y García Raga, L. (2008), Binaburo Iturbide, J. A. y Muñoz Maya, B. (2007), Torrego, J. C. (2000), Boqué, C. (2004) entre otros, nos han servido como guía. Insistimos

LOS PROGRAMAS DE MEDIACIÓN ENRE IGUALES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONVIVENCIA

pues, en que las estrategias planteadas son únicamente orientativas y cada centro debe adaptarlas a sus realidades concretas y necesidades.

Independientemente de donde surja la propuesta inicial de implantar un Programa de Mediación, será necesaria la acogida por parte de la Comisión de Convivencia del Centro quien tiene entre sus funciones la elaboración, evaluación y seguimiento del Plan de Convivencia del Centro, canalizar las iniciativas de la comunidad educativa para mejorar la convivencia y mediar en los conflictos planteados, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Mediador, etc.

Análisis de la convivencia

Antes de iniciar un Programa de Mediación entre Iguales en un centro es necesario evaluar la convivencia en dicho centro. El objetivo fundamental será identificar las prioridades de actuación que existan en cuanto a convivencia escolar y hacerlas visibles entre la comunidad educativa. De ese análisis se derivarán las necesidades del centro.

Una completa evaluación de la convivencia pasaría por recoger la información directamente, mediante cuestionarios aplicados a la comunidad educativa donde se indague sobre tipología de conflictos, lugar donde ocurren, formas de resolución, satisfacción con la forma de resolución, etc. e indirectamente, a través de los datos aportados por la Comisión de Convivencia.

Sensibilizar a la comunidad educativa

Una vez planteada la conveniencia de implantar un Programa de Mediación entre Iguales, el siguiente paso será sensibilizar a la Comunidad Educativa para contar con su consenso a la hora de aprobarlo en el Consejo Escolar. Para ello será necesario que el grupo o persona que plantee la propuesta elabore un preproyecto que incluya el sentido y los pasos del programa y lo presente a la Comisión de Convivencia.

Presentación de la medida al Consejo Escolar para su aprobación

A través de la Comisión de Convivencia, la propuesta la recogerá el Equipo Directivo quien la elevará al Consejo Escolar para su aprobación.

Elaboración del proyecto

La elaboración del proyecto requiere ir tomando una serie de decisiones que serán fundamentales para el éxito del programa y su continuidad en el centro. Entre las decisiones más importantes destacamos:

- Formación del equipo de mediación y elección de un coordinador. Es importante contar con una estructura organizativa que establezca un plan de trabajo y ofrezca a los miembros de la comunidad educativa la oportunidad de participar en el mismo. El programa deberá estar coordinado por una persona responsable encargada de dinamizarlo y dotada de liderazgo positivo. Es importante consensuar roles, funciones y tiempos requeridos a cada miembro del equipo. Entre las competencias más importantes del equipo destacan: confeccionar el protocolo de actuación, los materiales de registro, de difusión, información y evaluación del programa; favorecer la formación continua, institucionalizar la mediación en los documentos del centro, analizar los casos y su adjudicación a los mediadores, registrar todo lo referente a las mediaciones así como evaluar el programa y elevar sus conclusiones a la Comisión de Convivencia.
- Especificar claramente el objetivo del programa y el por qué del mismo.
- Designar a la persona encargada de la formación.
- Concretar los contenidos que se deberían trabajar así como la metodología más adecuada. Entre los contenidos más consensuados para la formación de las personas mediadoras se encuentran los siguientes:

FAMILIA Y EDUCACIÓN: ASPECTOS POSITIVOS

- El conflicto. Concepto. Tipos. Estilos de afrontamiento. Percepciones.
- Habilidades de comunicación. La comunicación y los obstáculos para la comunicación eficaz. Tipos de comunicación. Habilidades comunicativas: expresión eficaz y escucha activa.
- Fundamentos de la mediación. Figura del mediador: funciones y compromisos.
- Proceso de mediación y fases.
- La metodología deberá ser activa y participativa, atendiendo a los principios de motivación, de actividad e interacción entre iguales (Torrego, 2000).
- Destinar espacios y horarios. Se recomienda que las mediaciones se lleven a cabo en un lugar claramente identificado y tranquilo donde todos los participantes puedan conversar sin ser interrumpidos. Sería conveniente contar con un tablón de anuncios exclusivo para el programa de mediación, donde se pudiesen publicar todos los eventos relacionados con el mismo.
- Elaboración del protocolo de actuación. El objetivo es redactar un protocolo que explique el funcionamiento de la mediación: Qué es, características, quién puede solicitar la mediación, quiénes son los mediadores, cuándo se puede solicitar, dónde, casos mediables, lugar donde se desarrollarán las mediaciones.

Aprobación del proyecto por el consejo escolar

El objetivo es buscar el respaldo institucional y garantizar la viabilidad de la medida en el centro.

Inclusión del Programa en el Plan de Convivencia del Proyecto Educativo del Centro.

Es necesario establecer la compatibilidad del programa con los procedimientos para la resolución de conflictos de convivencia recogidos en el Plan de Convivencia del Centro. A través de los programas de mediación entre iguales no se pretende eliminar las vías para la corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia de un centro o las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en los Planes de Convivencia. Se trata de ofrecer la posibilidad de tratar mediante mediación aquellos conflictos en los que las partes, previa información, quieren que se aborden mediante mediación, quedando abiertas todas las vías normativas para quienes no quieren acudir al servicio que ofrece el programa.

Etapas en la puesta en marcha del programa

- Formativa
 - Formación del profesorado en los fundamentos, estrategias y técnicas para la mediación.
 - Información a las familias del programa y del protocolo de actuación.
 - Captación del alumnado mediador.
 - Formación del alumnado mediador en los fundamentos, estrategias y técnicas para la mediación.
- Difusión del programa a toda la comunidad educativa mediante algunos de los siguientes mecanismos:
 - Sesiones de tutorías.
 - Campaña publicitaria: carteles, díptico informativo, etc.
 - Página web y blog del centro
 - Redacción de artículos en la revista escolar.
 - Charlas informativas: invitar al alumnado mediador de otros centros.
- Comienzo del servicio y coordinación de las mediaciones.

El objetivo es organizar y dirigir las actuaciones relacionadas con el servicio de mediación. De especial relevancia es la coordinación y supervisión de las primeras mediaciones.

LOS PROGRAMAS DE MEDIACIÓN ENTRE IGUALES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONVIVENCIA

Seguimiento y evaluación del programa

El objetivo fundamental es promover la valoración continua para la mejora del programa. El seguimiento del programa debe realizarse en relación con los objetivos y etapas propuestas en el diseño y planificación del mismo.

Aspectos como qué evaluar, cuándo evaluar y cómo evaluar el programa deben ser objeto de reflexión y consenso. En cualquier caso, el programa deberá ser evaluado por el alumnado participante, el profesorado implicado, los miembros del equipo de mediación y por la comisión de convivencia. Esta comisión analizará y reflexionará sobre los datos e informará de los mismos al Consejo Escolar.

Presentación de conclusiones al consejo escolar para la elaboración de la memoria y la toma de decisiones

Los datos que se deriven de la aplicación del programa serán recogidos por la Comisión de Convivencia, desde donde se derivarán a la Junta Directiva para su información al Consejo Escolar. La Comisión de Convivencia establecerá las relaciones necesarias con el Observatorio de la Convivencia Escolar en la Comunidad de Extremadura.

CONCLUSIONES

La recomendación explícita de incluir la mediación para promover la convivencia en los centros queda reflejada en el Plan Regional de la Convivencia en Extremadura, en el DECRETO 50/2007, de 20 de marzo, (DOE nº 24, 27-02-2007) por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la *Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura*. (2011010004) en el Capítulo VIII dedicado a la convivencia escolar.

Según el último informe del Observatorio para la Convivencia Escolar durante el curso 2011-2012 en Extremadura, en las alusiones a las medidas correctoras se hace alusión explícita a la mediación "Resulta destacable la creciente utilización de la *mediación* como estrategia en la resolución pacífica de conflictos. "(p. 2). En ese mismo documento, entre las observaciones y reflexiones aportadas por los centros se destaca que consideren que son más eficaces las medidas preventivas que las sancionadoras.

Cabe destacar que mediante la incorporación de Programas de Mediación entre Iguales como forma constructiva de gestionar los conflictos junto a los Programas Educativos que fomenten la educación emocional y el desarrollo de habilidades psicosociales a través del Plan de Acción Tutorial, debido a los contenidos tratados, a la metodología utilizada y alto nivel de implicación personal se contribuiría, por un lado, al fomento de una convivencia pacífica y no violenta y, por otro, a la adquisición de las competencias básicas, en especial, la social y ciudadana.

Por último, quisiéramos destacar que los programas de mediación entre iguales no pueden verse como un mecanismo que posibilite la negociación de las consecuencias del incumplimiento de las normas de convivencia de un centro.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Binaburo, J. A. y Muñoz, B. (2007). *Educar desde el conflicto. Guía para la Mediación Escolar*. Consejería de Educación, Junta de Andalucía.
- Boqué, C. (2005). *Tiempo de mediación*. Consejería de Educación, Junta de Andalucía.
- Boqué, C. (2005). *Guía de mediación escolar*. Octaedro-Rosa Sensat.
- DDE de País Vasco (2000). *Programa Convivencia en los centros escolares*. País Vasco, Dirección de Innovación Educativa del Departamento de Educación.

FAMILIA Y EDUCACIÓN: ASPECTOS POSITIVOS

- Del Rey, R.; Ortega, R. (2001). El Programa de Ayuda Entre Iguales en el Contexto del Proyecto Sevilla Anti-Violencia Escolar en *Revista de Educación*, 326, 297-310.
- Fernández, I.; Villaoslada, E.; Funes, S (2002). *El conflicto en el centro escolar. El modelo del alumno ayudante como intervención educativa*. Madrid. La Catarata.
- Funes, S. y Saint-Mezar, D. (2001). Conflicto y resolución de conflictos escolares: La experiencia de mediación escolar en España. XXIII Escuela de verano del Concejo Educativo de Castilla y León. Disponible en <http://www.educacionenvalores.org/spip.php?article57>
- García Raga, L. (2011). La mediación escolar como proceso de aprendizaje de autonomía y responsabilidad. XII Congreso internacional de Teoría de la Educación. Disponible en
- García Barrerero, J. y otros. (2012). *Mediación en la práctica. Manual de implantación de un servicio de mediación escolar*. Disponible en <http://convivenciaenlaescuela.es/?p=170>
- García Costoya, M., (2004). *Programa nacional de mediación escolar. Marco general*. Ministerio de Educación. Presidencia de la Nación. Buenos Aires. Disponible en
- García Costoya, M., (2004). *Programa nacional de mediación escolar. Orientaciones para el diseño e implementación de proyectos*. Ministerio de Educación. Presidencia de la Nación. Buenos Aires. Disponible en
- Heras Martínez, C. y García Raga, I. (2008). *¿Cómo elaborar un plan de mediación en un centro educativo?* CEAPA. Disponible en:
http://www.ceapa.es/c/document_library/get_file?uuid=2e778c62-f936-434b-92d6-24e86d6f2fd2&groupId=10137
- Ortega, R.; Del Rey, R. (2004). *Construir la Convivencia*. Edebé, Barcelona.
- Torrego, J. C. (coord.) (2000). *Mediación de conflictos en instituciones educativas. Manual para la formación de mediadores*. Madrid, Narcea.
- Viana Orta, M. I., (2011). Mediación Escolar y Observatorio para la Convivencia. Estudio Comparado entre Comunidades Autónomas. *Cuestiones Pedagógicas*, 21, 2011/2012, pp 229-248. Disponible en http://institucional.us.es/revistas/cuestiones/21/art_9.pdf

